

Estatutos del Mecanismo Coordinador de País, México

CAPITULO I.

DEFINICIONES, CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO MCPMEX

Artículo 1. Las siguiente Definiciones aplicarán para los presentes estatutos

1.1 Definición del Fondo Mundial de lucha contra el SIDA, la tuberculosis y la malaria en adelante -Fondo Mundial-.

Para todos los efectos del presente estatuto y reglamento interno, se entenderá como Fondo Mundial (FM), a la Fundación sin fines de lucro creada en enero del 2002 bajo las leyes de Suiza y con sede en Ginebra, con la finalidad de captar y desembolsar nuevos recursos para la prevención y el tratamiento para el SIDA, la tuberculosis y la malaria.

1.2 Definición del Consejo Nacional para la Prevención y Control del SIDA en adelante-CONASIDA-.

Para todos los efectos del presente estatuto y reglamento interno, el CONASIDA se entenderá como el Consejo multisectorial coordinado por la Secretaría de Salud creado mediante decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de agosto de 1988, y modificación en el 5 de julio de 2001, encargado de operar el programa del gobierno federal encaminado a la prevención y control de la pandemia de VIH/SIDA en México y con el objeto de promover, apoyar y coordinar las acciones de los sectores público, social y privado tendientes a combatir la epidemia del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida, así como impulsar las medidas que al efecto se establezcan.

1.3 Definición del Centro Nacional para la prevención y el control del VIH/SIDA en adelante-CENSIDA-.

Para todos los efectos del presente estatuto y reglamento interno, se entenderá por CENSIDA como el Centro Nacional para la prevención y el control del VIH/SIDA, en tanto es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud con la competencia y facultades que el Artículo 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud le confiere, a las previstas por el instrumento jurídico que los cree o regule, y a los acuerdos de delegación de facultades del Secretario.

1.4 Definición del Mecanismo Coordinador de País, México en delante-MCPMEX-.

Para todos los efectos del presente estatuto y reglamento interno, se entenderá por MCPMEX, a la instancia sin fines de lucro encargada de presentar propuestas al Fondo Mundial atendiendo los lineamientos del Fondo Mundial y del marco normativo nacional. De coordinar y asegurar y evaluar la ejecución de la (s) propuesta (s) financiadas por el Fondo Mundial en particular la propuesta de país "Fortalecimiento de la Respuesta Nacional ante el VIH para los HSH y los UDI masculinos y femeninos en México" a nivel nacional, así como vigilar el uso adecuado y transparente de los recursos asignados por el Fondo Mundial a la propuesta de país.

1.5 Definición del Receptor Principal en delante-RP-

Para todos los efectos del presente estatuto, reglamento interno, se entenderá por RP, como la (s) instancia (s) sin fines de lucro designada (s) por el MCPMEX, encargada (s) de recibir, gestionar y operar de manera adecuada y transparente los fondos provenientes del Fondo Mundial para la implementación de la (s) propuesta (s) financiadas por el Fondo Mundial en particular la propuesta de país “Fortalecimiento de la Respuesta Nacional ante el VIH para los HSH y los UDI masculinos y femeninos en México” y aprobadas una vez firmado el acuerdo de subvención. Es la (s) instancia (s) que firma (n) el acuerdo de subvención con el Fondo Mundial.

1.6 Definición del Subreceptor en delante-SR-

Para todos los efectos del presente estatuto y reglamento interno, se entenderá por SR, como la (s) instancia (s) sin fines de lucro, contratada (s) por el RP (s) y aprobada (s) por el MCPMEX para la implementación de la (s) propuesta (s) financiadas por el Fondo Mundial en particular la propuesta de país “Fortalecimiento de la Respuesta Nacional ante el VIH para los HSH y los UDI masculinos y femeninos en México”.

1.7 Definición del Agente Local del Fondo en adelante-ALF-

Para todos los efectos del presente estatuto y reglamento interno, se entenderá por ALF, a la instancia definida y contratada por el Fondo Mundial para valorar la capacidad del Receptor y/o Receptores Principal (es) seleccionado por el MCP para la administración y ejecución de la subvención y una vez entrada en vigencia la subvención, deberá evaluar el desempeño del Receptor y/o Receptores Principal (es) y ofrecer al Fondo Mundial las recomendaciones del caso y mantener comunicación permanente con el MCP.

Artículo 2. Constitución, Denominación, duración y domicilio MCPMEX

Se constituye el Mecanismo de Coordinación de País, México que en lo sucesivo se denominará MCPMEX como una instancia sin fines de lucro, con domicilio Herschel 119, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, CP: 11590 pero su ámbito de acción será todo el territorio nacional, con una duración indefinida, hasta que por acuerdo unánime de sus miembros se decida lo contrario, o cese la razón por la que fue creado, lo cual deberá notificarse 30 días antes de la fecha establecida para el cese de funciones y de hacerse de manera pública.

CAPITULO II.

DE LA NATURALEZA, PROPÓSITO, OBJETIVOS,

ATRIBUCIONES Y MEMBRESIA DEL MCPMEX

Artículo 3. Naturaleza

Es una instancia que asegura la equidad y amplia participación e involucramiento de los diferentes sectores: sector gubernamental, sector académico, sector no gubernamental, organismos internacionales y de las poblaciones clave prioritarias atendiendo el lineamiento establecido por el Fondo Mundial para países de renta media-alta. El MCPMEX, es la instancia establecida con único fin de coordinar, vigilar y asegurar la ejecución adecuada y el uso transparente de los recursos asignados a las propuestas

financiadas por el Fondo Mundial en particular la propuesta de país “Fortalecimiento de la Respuesta Nacional ante el VIH para los HSH y los UDI masculinos y femeninos en México”.

Artículo 4. Propósito

El MCPMEX tiene como propósito contribuir en la respuesta nacional al VIH a partir del principio de los tres Unos, así como coadyuvar en la reducción del estigma y la discriminación relacionados al VIH en particular de las poblaciones clave prioritarias del país y atendiendo el lineamiento establecido por el Fondo Mundial para países de renta media-alta.

Artículo 5. Objetivos

Los objetivos del MCPMEX son:

Contribuir a mejorar la salud de la población mexicana a través de la disminución del impacto del VIH y el sida.

Contribuir en la respuesta nacional al VIH mediante la incorporación de estrategias financiadas por el Fondo Mundial acordes al marco normativo nacional.

Garantizar a la población mexicana la ejecución efectiva y transparente de la propuesta de país: “Fortalecimiento de la Respuesta Nacional ante el VIH para los HSH y los UDI masculinos y femeninos en México”, y demás propuestas que le fuesen aprobadas por el Fondo Mundial.

Garantizar procesos de selección transparentes y documentados para la afiliación al MCPMEX de miembros del sector gubernamental, sector académico, sector no gubernamental poblaciones clave y de los organismos internacionales para la ejecución de la (s) propuesta (s) financiadas por el Fondo Mundial en particular la propuesta de país “Fortalecimiento de la Respuesta Nacional ante el VIH para los HSH y los UDI masculinos y femeninos en México”.

Garantizar una amplia y variada representación de los diferentes sectores gubernamentales, no gubernamentales, organismos internacionales, poblaciones clave y de personas con VIH en el marco de la implementación de la (s) propuesta (s) financiadas por el Fondo Mundial en particular la propuesta de país “Fortalecimiento de la Respuesta Nacional ante el VIH para los HSH y los UDI masculinos y femeninos en México”.

Establecer las políticas y estrategias a seguir en la ejecución de la propuesta de país para la ejecución de la (s) propuesta (s) financiadas por el Fondo Mundial en particular la propuesta de país “Fortalecimiento de la Respuesta Nacional ante el VIH para los HSH y los UDI masculinos y femeninos en México” acordes a los lineamientos de este y al marco normativo de país que en materia se refiere.

Garantizar la comunicación del Fondo mundial, el Agente Local del Fondo, el/los Receptor (es) Principal (es) y los subreceptores en el marco de la (s) propuesta (s) financiadas por el Fondo Mundial en particular la propuesta de país “Fortalecimiento de la Respuesta Nacional ante el VIH para los HSH y los UDI masculinos y femeninos en México”.

Garantizar la ejecución efectiva y transparente de la para la ejecución de la (s) propuesta (s) financiadas por el Fondo Mundial en particular la propuesta de país “Fortalecimiento de la Respuesta Nacional ante el VIH para los HSH y los UDI masculinos y femeninos en México”.

Asegurar la provisión de asistencia técnica a las organizaciones e instituciones locales en el diseño, implementación y evaluación de proyectos acordes a la (s) propuesta (s) financiadas por el Fondo Mundial en particular la propuesta de país “Fortalecimiento de la Respuesta Nacional ante el VIH para los HSH y los UDI masculinos y femeninos en México”.

Asegurar que la propuesta de país la (s) propuesta (s) financiadas por el Fondo Mundial en particular la propuesta de país “Fortalecimiento de la Respuesta Nacional ante el VIH para los HSH y los UDI masculinos y femeninos en México”, se ejecuten en el marco de la Respuesta Nacional al VIH y lineamientos regionales e internacionales diseñados para el abordaje integral del VIH y sida.

Asegurar la coordinación y comunicación permanente con el presidente del CONASIDA y con los diferentes sectores de la sociedad civil para lograr una mayor coordinación multisectorial e interdisciplinaria en la ejecución de la (s) propuesta (s) financiadas por el Fondo Mundial en particular la propuesta de país “Fortalecimiento de la Respuesta Nacional ante el VIH para los HSH y los UDI masculinos y femeninos en México” que coadyuve en la Respuesta nacional de VIH.

Asegurar la presentación de informes periódicos al presidente del CONASIDA sobre la implementación de la (s) propuesta (s) financiadas por el Fondo Mundial en particular la propuesta de país “Fortalecimiento de la Respuesta Nacional ante el VIH para los HSH y los UDI masculinos y femeninos en México”.

Artículo 6. De las atribuciones

Coordinar el desarrollo de la (s) propuesta (s) financiadas por el Fondo Mundial en particular la propuesta de país “Fortalecimiento de la Respuesta Nacional ante el VIH para los HSH y los UDI masculinos y femeninos en México” y realizar las modificaciones que su ejecución requiera.

Gestionar y coordinar las comunicaciones con el Fondo Mundial que deriven de la (s) propuesta (s) financiadas por el Fondo Mundial en particular la propuesta de país “Fortalecimiento de la Respuesta Nacional ante el VIH para los HSH y los UDI masculinos y femeninos en México”.

Apoyar el desarrollo, presentación e implementación de nuevas propuestas nacionales y regionales que puedan ser financiadas por el Fondo Mundial.

Seleccionar a una o más instancias para actuar como Receptor Principal de la propuesta (s) de país o de propuestas regionales, así como solicitar su substitución por mal desempeño.

Evaluar el desempeño de la (s) propuesta (s) financiadas por el Fondo Mundial en particular la propuesta de país “Fortalecimiento de la Respuesta Nacional ante el VIH para los HSH y los UDI masculinos y femeninos en México” incluido al Receptor o Receptores

Principal (es) y subreceptores mediante el desarrollo e implementación de herramientas para este fin.

Aprobar, reprobado o modificar los mecanismos de gestión desarrollados por el Receptor o Receptores Principal (es) para monitorear el desempeño de la propuesta (s) incluido el de selección y monitoreo de los subreceptores y cualquier otro mecanismo requerido.

Asegurar el cumplimiento al acuerdo de subvención firmado por el Receptor o Receptores Principal (es) de la (s) propuesta (s) financiadas por el Fondo Mundial en particular la propuesta de país "Fortalecimiento de la Respuesta Nacional ante el VIH para los HSH y los UDI masculinos y femeninos en México"

Solicitar al Receptor o Receptores Principal (es), la presentación de informes de avances programáticos y financieros en forma periódica adicionales a los reglamentarios, basados en el desempeño de la (s) propuesta (s) financiadas por el Fondo Mundial en particular la propuesta de país "Fortalecimiento de la Respuesta Nacional ante el VIH para los HSH y los UDI masculinos y femeninos en México"

Solicitar al Receptor o Receptores Principal (es), la presentación de los resultados de las auditorías anuales realizadas a la (s) propuesta (s) financiadas por el Fondo Mundial en particular la propuesta de país "Fortalecimiento de la Respuesta Nacional ante el VIH para los HSH y los UDI masculinos y femeninos en México", así como la resolución de las observaciones y recomendaciones derivadas de la auditoría.

Elaborar y aprobar los estatutos y reglamento interno del MCPMEX.

Artículo 7. De la membresía

Son miembros del MCPMEX las personas designadas como titulares y como suplentes debidamente acreditadas por cada uno de los sectores y sus respectivos subsectores representados, conforme al artículo 13 del presente estatuto, quienes gozarán de igualdad de trato, con plenos derechos de participar, expresar e intervenir en la toma de decisiones salvaguardando la perspectiva de género, la equidad y la transparencia entre los miembros conforme al Artículo 31. De las Disposiciones Éticas del Reglamento Interno del MCPMEX y atendiendo el lineamiento establecido por el Fondo Mundial para países de renta media-alta. Se respetará la autonomía de cada sector en sus procesos internos de designación de titulares y suplentes, siempre y cuando se garantice la participación y transparencia de los mismos.

CAPITULO III. DEL CONSEJO COORDINADOR

Artículo 8. Del Consejo Coordinador

El MCPMEX dentro de su estructura contempla:

- a) Un (1) cargo de Presidencia del MCPMEX
- b) Un (1) cargo de Co-presidencia ex officio
- c) Un (1) cargo de Vicepresidencia del MCPMEX

Los cargos de la presidencia y vicepresidencia serán de representación sectorial y no a título personal, pero mantendrán el carácter nominal y los candidatos se elegirán entre los miembros activos del MCPMEX.

El cargo de Co-presidencia ex officio estará representado de manera permanente por la Dirección General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA (CENSIDA) y Secretariado Técnico del CONASIDA.

En caso de renuncia o de sustitución de la persona representante del sector, en los cargos de presidencia y vicepresidencia del MCPMEX, el sector mantendrá el cargo y el MCPMEX en sesión plenaria designará a su nuevo (a) representante por el tiempo que le resta al cargo. En el caso de sustitución del sector por incumplimiento a sus obligaciones, en los cargos de presidencia y vicepresidencia del MCPMEX, el sector dejará el cargo. El MCPMEX será responsable de proponer y seleccionar un nuevo sector para desempeñar el cargo de presidencia y/o vicepresidencia.

La representación sectorial en los cargos de presidencia y vicepresidencia del MCPMEX establecidos deberá alternar una vez finalizado el periodo de dos años.

El sector podrá aceptar o rechazar el cargo de presidencia y vicepresidencia valorando la capacidad de respuesta sobre el compromiso a adquirir.

El Consejo Coordinador contará para su funcionamiento y buen desempeño del MCPMEX con una Secretaría Técnica, la cual dependerá administrativamente de la Co-presidencia ex officio pero técnica y funcionalmente dependerá de la Presidencia del MCPMEX.

El cargo de la Secretaría Técnica será designado por acuerdo de la presidencia del MCPMEX, Co-presidencia ex officio y vicepresidencia del MCPMEX.

Artículo 9. De las atribuciones de la presidencia

Son atribuciones de la presidencia:

Ser la representación del MCPMEX ante el Fondo Mundial, en lo relacionado a la (s) propuesta (s) de país financiadas por el Fondo Mundial en particular la propuesta "Fortalecimiento de la Respuesta Nacional ante el VIH para los HSH y los UDI masculinos y femeninos en México". Pudiendo en caso necesario delegar esta atribución por notificación directa y escrita a la vicepresidencia o a otro sector miembro del MCPMEX según se requiera.

Ser la representación del MCPMEX en eventos públicos o mecanismo a los que sea convocado a nivel nacional e internacional, en lo relacionado a la (s) propuesta (s) de país financiadas por el Fondo Mundial en particular la propuesta "Fortalecimiento de la Respuesta Nacional ante el VIH para los HSH y los UDI masculinos y femeninos en México". Pudiendo en caso necesario delegar esta atribución por notificación directa y escrita a la vicepresidencia o a otro sector miembro del MCPMEX en el caso de no poder participar en el evento.

Coordinar con la Secretaría Técnica la convocatoria a las reuniones ordinarias y extraordinarias, así como la elaboración de la agenda y la calendarización de actividades.

Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias del MCPMEX y coordinar los debates de las reuniones.

Dar seguimiento a las acciones, acuerdos y actividades del MCPMEX en coordinación con la Secretaría Técnica.

Coordinar con la Co-Presidencia ex officio y la Secretaría Técnica el desarrollo de mecanismos, procedimientos y programas de coordinación y supervisión de la (s) propuesta (s) financiadas por el Fondo Mundial en particular la propuesta de país “Fortalecimiento de la Respuesta Nacional ante el VIH para los HSH y los UDI masculinos y femeninos en México”.

Suscribir los documentos públicos y privados que se relacionen con el MCPMEX y/o con la (s) propuesta (s) de financiadas por el Fondo Mundial en particular la propuesta de país “Fortalecimiento de la Respuesta Nacional ante el VIH para los HSH y los UDI masculinos y femeninos en México”.

Solicitar al RP toda la documentación que el Consejo Coordinador y el MCPMEX consideren complementaria a la reglamentaria. Dicha solicitud deberá solicitarse por lo menos con ocho días hábiles a la fecha de presentación de los informes establecida en el acuerdo de subvención.

Cumplir y hacer cumplir los mandatos y resoluciones del pleno del MCPMEX, así como el cumplimiento de los Estatutos y Reglamento Interno del MCPMEX.

Facultar a la vicepresidencia del MCPMEX de atribuciones auxiliares para el buen desempeño del MCPMEX y de la (s) propuesta (s) financiadas por el Fondo Mundial en particular la propuesta de país “Fortalecimiento de la Respuesta Nacional ante el VIH para los HSH y los UDI masculinos y femeninos en México”.

Promover mecanismos de comunicación entre el sector miembro del MCPMEX con su propio sector optimizando el uso del correo electrónico, tele-conferencias y otros medios disponibles, que aseguren la comunicación efectiva.

Comunicar en espacios públicos el desempeño de la propuesta de la (s) propuesta (s) financiadas por el Fondo Mundial en particular la propuesta de país “Fortalecimiento de la Respuesta Nacional ante el VIH para los HSH y los UDI masculinos y femeninos en México”.

Asegurar el cumplimiento de las actividades del Consejo Coordinador.

Establecer reuniones periódicas con el Receptor (es) Principal (es) y subreceptores, asegurando el buen desempeño de estos en la (s) propuesta (s) financiadas por el Fondo Mundial en particular la propuesta de país “Fortalecimiento de la Respuesta Nacional ante el VIH para los HSH y los UDI masculinos y femeninos en México”.

Mantener reuniones periódicas con el Consejo Coordinador. Optimizando el uso del correo electrónico, tele-conferencias y otros medios disponibles, que aseguren la comunicación efectiva. .

Ejercer otros deberes y mandatos que le sean encomendados por el pleno del MCPMEX.

Presentar informes trimestrales o cuando sean requeridos al MCPMEX sobre las actividades a su cargo y las del Consejo Coordinador.

Artículo 10. De las atribuciones del Co-presidencia

Coordinar en su calidad de Secretario Técnico del CONASIDA todas las acciones que requieran la presidencia del MCPMEX y el MCPMEX para asegurar el trabajo conjunto con el CONASIDA.

Coordinar la participación en calidad de invitados a la presidencia y vicepresidencia del MCPMEX en las sesiones del CONASIDA.

Informar de manera trimestral o cuando le sea requerido a la presidencia del CONASIDA sobre el desempeño de la (s) propuesta (s) financiadas por el Fondo Mundial en particular la propuesta de país “Fortalecimiento de la Respuesta Nacional ante el VIH para los HSH y los UDI masculinos y femeninos en México”.

Garantizar el desarrollo y la aplicación la (s) propuesta (s) financiadas por el Fondo Mundial en particular la propuesta de país “Fortalecimiento de la Respuesta Nacional ante el VIH para los HSH y los UDI masculinos y femeninos en México” con el marco normativo de país y el principio de los tres Unos.

Garantizar que el plan de adquisiciones que elabore el RP cumpla con los lineamientos establecidos en el marco normativo de país para la adquisición de productos farmacéuticos y de salud requeridos en la (s) propuesta (s) financiadas por el Fondo Mundial en particular la propuesta de país “Fortalecimiento de la Respuesta Nacional ante el VIH para los HSH y los UDI masculinos y femeninos en México”.

Validar el plan de adquisiciones que desarrolle el RP para la adquisición de productos farmacéuticos y de salud requeridas en la (s) propuesta (s) financiadas por el Fondo Mundial en particular la propuesta de país “Fortalecimiento de la Respuesta Nacional ante el VIH para los HSH y los UDI masculinos y femeninos en México”.

Promover y coordinar la concertación de acciones de las dependencias y entidades de la administración pública federal en lo relativo de la (s) propuesta (s) financiadas por el Fondo Mundial en particular la propuesta de país “Fortalecimiento de la Respuesta Nacional ante el VIH para los HSH y los UDI masculinos y femeninos en México”.

Proponer y coordinar los mecanismos de coordinación entre las autoridades federales y los gobiernos de las entidades federativas con el objeto de que éstas puedan aplicar las medidas necesarias para la implementación de la (s) propuesta (s) financiadas por el Fondo Mundial en particular la propuesta de país “Fortalecimiento de la Respuesta Nacional ante el VIH para los HSH y los UDI masculinos y femeninos en México”.

Promover la coordinación y la cooperación técnica de las instituciones y organizaciones nacionales con agencias e instituciones regionales e internacionales en actividades relacionadas con la (s) propuesta (s) financiadas por el Fondo Mundial en particular la propuesta de país “Fortalecimiento de la Respuesta Nacional ante el VIH para los HSH y los UDI masculinos y femeninos en México”.

Desarrollar en coordinación con la presidencia y vicepresidencia del MCPMEX los términos de referencia para la contratación de la Secretaría Técnica.

Someter a aprobación de la presidencia del MCPMEX la contratación de la Secretaría Técnica.

Garantizar el buen desempeño y la comunicación de la Secretaría Técnica con la presidencia del MCPMEX.

Artículo 11. De las atribuciones de la vicepresidencia

Son atribuciones de la vicepresidencia:

Sustituir de manera provisional y ejercer las atribuciones de la Presidencia del MCPMEX, en caso de ausencia temporal o permanente de éste, previa delegación o cuando el pleno del MCPMEX lo determine.

Auxiliar a la presidencia del MCPMEX en el cumplimiento de sus deberes, atribuciones y mandatos que le sean asignados por esta.

Ejercer los mandatos auxiliares que le sean encomendados por el pleno del MCPMEX en coordinación con la presidencia.

Coordinar las actividades de los comités establecidos en la Sección Segunda del Reglamento Interno del MCPMEX.

Coordinar y supervisar el trabajo de la (s) asesoría (s) y/o asistencia (s) técnica (s) contratada (s) para asegurar el buen desempeño del MCPMEX.

Coordinar y supervisar el trabajo de la Secretaría Técnica.

Establecer reuniones periódicas con los comités técnicos y comisiones ad-hoc conforme a los artículos 16 y 17 respectivamente del Reglamento Interno del MCPMEX para asegurar el cumplimiento de las actividades encomendadas. Optimizando el uso del correo electrónico, tele-conferencias y otros medios disponibles, que aseguren la comunicación efectiva.

Presentar informes trimestrales o cuando sean requeridos a la Presidencia del MCPMEX sobre las actividades a su cargo.

Artículo 12. De las atribuciones de la Secretaría Técnica

Son atribuciones de la Secretaría Técnica:

a). Administrativas

Enviar la convocatoria a las reuniones ordinarias y extraordinarias del MCPMEX previa coordinación con la Presidencia del MCPMEX.

Asegurar la elaboración de la agenda de las reuniones, su calendarización y convocatorias en coordinación con la Presidencia del MCPMEX.

Asegurar la convocatoria y asistencias a las reuniones ordinarias del MCPMEX por lo menos con tres días de anticipación.

Facilitar el desarrollo de las reuniones mediante la verificación del quórum, levantamiento de la asistencia, seguimiento a las votaciones, levantamiento de las minutas, así como su difusión y actualización a los sectores miembro del MCPMEX.

Asegurar el envío de las minutas a los sectores miembro del MCPMEX en un periodo no mayor a cinco días hábiles, una vez terminada la reunión plenaria.

Asegurar el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos establecidos en las reuniones ordinarias y extraordinarias en coordinación con la Vicepresidencia del MCPMEX.

Auxiliar a la presidencia del MCPMEX en el cumplimiento de sus deberes, atribuciones y mandatos cuando le sean asignados por la presidencia del MCPMEX y la Co-presidencia ex officio y/o por el pleno del MCPMEX en coordinación con la presidencia del MCPMEX.

Enviar a todo el sector miembro del MCPMEX toda la correspondencia y documentación recibida por parte del Fondo Mundial y otras instancias involucradas en la propuesta la (s) propuesta (s) financiadas por el Fondo Mundial en particular la propuesta de país "Fortalecimiento de la Respuesta Nacional ante el VIH para los HSH y los UDI masculinos y femeninos en México" previa coordinación con la Presidencia del MCPMEX.

Mantener informados y actualizados al sector miembro del MCPMEX en todo lo referente a la propuesta la (s) propuesta (s) financiadas por el Fondo Mundial en particular la propuesta de país "Fortalecimiento de la Respuesta Nacional ante el VIH para los HSH y los UDI masculinos y femeninos en México".

Dar seguimiento en coordinación con la presidencia del MCPMEX a los acuerdos, resoluciones y mandatos tomados en el pleno del MCPMEX.

Llevar un libro de actas y asegurar el archivo y la custodia de los documentos del MCPMEX.

b) Técnicas

Elaborar en coordinación con el Consejo Coordinador el manual de procedimientos del MCPMEX y todo aquel material que se requiera para asegurar el buen desempeño del MCPMEX.

Someter a aprobación por el Consejo Coordinador del MCPMEX el Manual de procedimientos previo a su distribución a los sectores miembro del MCPMEX.

Elaborar y difundir de manera mensual un boletín informativo a todos los sectores miembro del MCPMEX.

Asistir al Consejo Coordinador del MCPMEX en el cumplimiento de sus deberes, atribuciones y mandatos establecidos en los Estatutos y Reglamento Interno del MCPMEX.

Asistir a la vicepresidencia del MCPMEX en el buen funcionamiento de los comités técnicos y comisiones ad-hoc conforme a los artículos 16 y 17 respectivamente del Reglamento Interno del MCPMEX establecidos para asegurar el cumplimiento de las actividades encomendadas. Optimizando el uso del correo electrónico, tele-conferencias y otros medios disponibles, que aseguren la comunicación efectiva.

Coordinar con el Consejo Coordinador las actividades del Foro Consultivo.

Ejercer los mandatos auxiliares que le sean encomendados por el Consejo Coordinador del MCPMEX y otros que le sean encomendados por el pleno del MCPMEX.
Mantener actualizada la página web del MCPMEX.

Coordinar con el Consejo Coordinador del MCPMEX las actividades del Foro Consultivo.

Presentar informes trimestrales o cuando sean requeridos a la presidencia del MCPMEX y a la Co-presidencia ex officio sobre las actividades a su cargo.

CAPITULO IV. DE LA DEFINICION, COMPOSICION, ELECCION, DURACION

DE LAS PERSONAS DESIGNADAS, REPRESENTATIVIDAD

Y REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACION DE LOS SECTORES

Artículo 13. De la definición

Los cargos de Presidencia y Vicepresidencia del MCPMEX serán electos en el pleno del MCPMEX y no podrán ser ocupados de manera simultánea por representantes de un mismo sector. Tendrán una duración en sus funciones de dos años. Resultarán electos los delegados que obtengan la mayoría simple de votos, y tomarán posesión de manera inmediata después de su elección. Podrán ser reelegidos por un periodo más (2 años) en caso de ser necesario previa evaluación del desempeño y votación en el pleno del MCPMEX.

El cargo de la Co-presidencia ex officio será ocupada de manera permanente por la por la Dirección General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA (CENSIDA) y Secretariado Técnico del CONASIDA.

El cargo de la Secretaría Técnica será designado por acuerdo de la Presidencia del MCPMEX, Co-presidencia ex officio y vicepresidencia del MCPMEX.

Ningún cargo podrá ser ocupado por instituciones u organizaciones favorecidas en calidad de Receptor Principal y/o subreceptor o por organismos internacionales.

Todo lo aquí establecido queda conforme al Artículo 7 del presente Estatuto.

Artículo 14. De la composición

El MCPMEX está compuesto actualmente por dieciocho (18) personas representando a sectores designados por estos mismos atendiendo el lineamiento establecido por el Fondo Mundial para países de renta media-alta y a la propuesta de país “Fortalecimiento de la Respuesta Nacional ante el VIH para los HSH y los UDI masculinos y femeninos en México”, quienes representan a diferentes sectores y/o poblaciones. Los sectores se subdividirán en subsectores, poblaciones clave y población afectada.

Se define su composición de la siguiente manera:

1. Sector Gubernamental

1.1 Federal

1.2 Estatal

2. Sector académico

3. Sector no gubernamental

3.1 Población clave

3.1.1 Hombres que tienen sexo con hombres

3.1.2 Transgénero

3.1.3 Usuarios y usuarias de drogas inyectables

3.1.4 Trabajadoras y trabajadores del sexo

3.2 Personas afectadas

2.3.1 Personas con VIH

3.3 Sector privado

4. Organismos internacionales

4.1 Fondo de Población de las Naciones Unidas México (UNFPA México)

4.2 OMS/OPS México

Los miembros titulares y sus suplentes actuales y/o eventuales y en apego al lineamiento del Fondo Mundial¹, las personas designadas por el sector no gubernamental deberán ser elegidas por sus propios sectores y la acreditación de dicha elección deberá ser confirmada por escrito y estar debidamente documentada por el sector involucrado y presentada al MCPMEX. En el caso del sector gubernamental y del sector académico

¹ Fondo Mundial (2008). Aclaraciones sobre los requisitos mínimos de los MCP Octava Convocatoria. Requisito 1. Proceso de selección transparente para la afiliación a los MCP de miembros no gubernamentales.

estos deberán presentar una carta expedida por la autoridad máxima en la que se especifique las designaciones correspondientes y en el caso de organizaciones internacionales estas serán invitadas de manera directa por el MCPMEX según se requiera.

El MCPMEX velará porque su integración cumpla al menos con el 40 por ciento de miembros pertenecientes a sectores no gubernamentales.

Cada miembro debe reconocer que su participación en el MCPMEX se hace de manera que representa a un sector, población o grupo de interés y no a título individual y/o personal y/o a una organización.

El MCPMEX se podrá ampliar con otros sectores y/o subsectores cuando lo considere necesario garantizando que el tamaño no vaya en detrimento en la efectividad del trabajo y en apego a lo establecido por el Fondo Mundial para países de renta media-alta y a la (s) propuesta (s) de país financiadas por el Fondo Mundial en particular la propuesta de país "Fortalecimiento de la Respuesta Nacional ante el VIH para los HSH y los UDI masculinos y femeninos en México"; introduciéndose para tal fin las modificaciones necesarias al presente reglamento. Pudiéndose establecer periodos de tiempo para su participación.

Artículo 15. De la integración, elección y duración de los sectores

En acatamiento al artículo 6 del presente estatuto, las personas designadas se dividen en dos categorías:

- I. Titular
- II. Suplente

La designación será por sector, asegurando que la integración cumpla al menos con el 40 por ciento de miembros pertenecientes al sector no gubernamental.

La representatividad del sector correspondiente, a través de la persona designada como titular y suplente tendrán una duración de dos años y una vez terminado este periodo el sector deberá de designar a su nueva representación como titular y suplente conforme lo establecido en los artículos 6 y 13 del presente estatuto. Salvo en casos especiales en donde por motivos particulares exista una limitación para la substitución, la cual deberá hacerse por escrito y debidamente justificada y una vez aprobada por el pleno del MCPMEX, esta podrá seguir en el cargo de titular.

La persona representante del sector tendrá la posibilidad de ser reelecta por su sector para lo que deberá cumplir con lo establecido en los artículos 6 y 13 de los presentes estatutos.

Artículo 16. De la representatividad

El MCPMEX como instancia que garantiza la transparencia y amplia participación de los sectores definirá la organización de foros consultivos que garanticen una amplia consulta con cada sector involucrado en la ejecución de la (s) propuesta (s) de país financiadas por el Fondo Mundial en particular la propuesta de país "Fortalecimiento de la Respuesta Nacional ante el VIH para los HSH y los UDI masculinos y femeninos en México". De esta

forma se asegura que las posiciones manifiestas por las personas designadas ante el MCPMEX sean representativas. La organización de los foros consultivos se describe en el artículo 13 del Reglamento Interno del MCPMEX.

Artículo 17. De la representación y participación de los sectores

Cada subsector deberá informar sobre los nombramientos o cambios que realice de las personas designadas mediante la notificación por escrito, firmado y debidamente acreditado en el que se certifique la calidad de titular y/o suplente, así como documentar el mecanismo o procedimiento utilizado para la designación siguiendo lo establecido en los artículos 6 y 13 del presente estatuto y lo establecido en la (s) propuesta (s) de país financiadas por el Fondo Mundial en particular la propuesta de país “Fortalecimiento de la Respuesta Nacional ante el VIH para los HSH y los UDI masculinos y femeninos en México” y deberá entregarlo a la Secretaría Técnica con copia a la Presidencia del MCPMEX.

La representación y participación de cada sector en acatamiento a los artículos 6 y 13 del presente estatuto quedará establecido de la siguiente manera:

I. Sector Gubernamental: Se subdivide en dos subsectores y todos los subsectores contarán con una representación y su respectiva suplencia. Actualmente está representado por seis (6) personas designadas como titulares con sus respectivos suplentes (6). La representación institucional del subsector federal será de manera permanente y el CENSIDA en acatamiento al Artículo 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, será quien coordinará la convocatoria del sector gubernamental y sus respectivos subsectores.

En cuanto a las instituciones gubernamentales del subsector estatal su representación será de manera permanente siempre y cuando la (s) propuesta (s) de país financiadas por el Fondo Mundial en particular la propuesta de país “Fortalecimiento de la Respuesta Nacional ante el VIH para los HSH y los UDI masculinos y femeninos en México” contemplen zonas de intervención bajo su jurisdicción.

El sector gubernamental queda representado de la siguiente manera:

I.i Federal (2): a) Centro Nacional para la prevención y el control del VIH/SIDA

b) Centro de Equidad de Género y Salud Reproductiva

I.ii Estatal (4): a) Programa Estatal de VIH del Distrito Federal

b) Programa Estatal de VIH de Baja California

c) Programa Estatal de VIH del Estado de México

d) Programa Estatal de VIH de Jalisco

II. Sector académico (3):

El sector académico actualmente está representado por tres (3) personas designadas como titulares con sus respectivos suplentes de los cuales una (1) corresponde a un instituto de salud pública gubernamental y dos (2) son constituidos por Colegios Académicos con la particularidad de ser Asociaciones Civiles. La misión principal del

sector académico es la generación de conocimiento científico sobre problemas prioritarios a nivel nacional, regional, estatal, etc., cuyos resultados influyan en la implementación o fortalecimiento de políticas públicas.

Por esta razón los centros de investigación públicos de México, gozan de autonomía de gestión para el eficaz cumplimiento de su objeto y metas establecidas en sus programas de trabajo. Estas instituciones realizan investigación, forman recursos humanos y difunden conocimiento científico dentro de un marco de libertad de cátedra e investigación en el contexto de las líneas temáticas de cada institución.

Su representación será de manera permanente siempre y cuando la (s) propuesta (s) de país financiadas por el Fondo Mundial en particular la propuesta de país “Fortalecimiento de la Respuesta Nacional ante el VIH para los HSH y los UDI masculinos y femeninos en México” contemplen zonas de intervención bajo su jurisdicción y que sea parte de sus áreas académicas y de investigación documentando evidencia actual del trabajo académico en VIH y sida.

El sector académico queda representado de la siguiente manera:

- a) Colegio de la Frontera Norte A.C.
- b) Colegio de México A.C.
- c) Instituto Nacional de Salud Pública

III. Sector no gubernamental (7): Se subdivide en tres (3) subsectores. Todos los subsectores contarán con una representación y su respectiva suplencia, con la excepción de las personas con VIH las cuales cuentan con dos (2) representaciones, una que representa a las mujeres que viven con VIH y otras que representa a los hombres que viven con VIH.

Actualmente está representado por siete (7) personas designadas como titulares con sus respectivos suplentes. Su representación será de acuerdo a la (s) propuesta (s) de país financiadas por el Fondo Mundial en particular la propuesta de país “Fortalecimiento de la Respuesta Nacional ante el VIH para los HSH y los UDI masculinos y femeninos en México” atendiendo el lineamiento establecido por el Fondo Mundial para países de renta media-alta.

El sector no gubernamental queda representado de la siguiente manera:

II.ii Personas clave (4)

- II.ii.i Hombres que tienen sexo con hombres
- II.ii.ii Personas transgénero
- II. ii.iii Personas trabajadoras del sexo
- II.ii.iv Personas usuarias de drogas inyectables

II. iii Personas afectadas (2)

II.iii.i Personas con VIH: una (1) mujer que viven con VIH y un (1) hombre que vive con VIH.

II.iv Sector privado (1): a) Consejo Nacional Empresarial sobre el SIDA A.C.

IV. Organismos internacionales (2): Este sector contará con las representaciones que sean consideradas como necesarias por el MCPMEX en pleno y podrán ser substituidas o removidas cuando este así lo crea conveniente. Deberá asegurar que al menos una sea multilateral y otra bilateral. Su representación dependerá de la complementariedad de sus áreas temáticas, poblaciones clave y zonas de intervención bajo su jurisdicción acordes a la propuesta de país la (s) propuesta (s) de país financiadas por el Fondo Mundial en particular la propuesta de país “Fortalecimiento de la Respuesta Nacional ante el VIH para Actualmente cuenta con dos (2) representaciones.

El sector no gubernamental queda representado de la siguiente manera:

- a) Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud-OMS/OPS
- b) Fondo de Población de las Naciones Unidas -UNFPA México

CAPITULO V. DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES DE LOS SECTORES MIEMBRO DEL MCPMEX

Artículo 18. De los derechos

Son derechos del sector miembro del MCPMEX los siguientes:

1. Participar con voz y voto en las reuniones ordinarias y extraordinarias del MCPMEX.
2. Integrar los comités técnicos permanentes y ad hoc que el MCPMEX estime conveniente conformar.
3. A ser electos para formar parte del Consejo Coordinador conforme al artículo 12 del presente estatuto.
4. Integrar delegaciones para eventos nacionales e internacionales cuando sea requerido el MCPMEX.
5. Recibir información sobre las actividades y correspondencia del Fondo Mundial, del RP y del ALF.
6. Estar informados sobre las actividades del MCPMEX, a través del Consejo Coordinador.
7. Tener acceso a toda la documentación técnica, administrativa y financiera derivada de la (s) propuesta (s) de país financiadas por el Fondo Mundial en particular la propuesta de país “Fortalecimiento de la Respuesta Nacional ante el VIH para los HSH y los UDI masculinos y femeninos en México” previa solicitud a la Secretaría Técnica y de conocimiento de la Presidencia del MCPMEX.

8. Contar con asistencia económica para asistir a los eventos nacionales e internacionales, reuniones ordinarias y/o extraordinarias y demás actividades que ameriten incurrir en gastos para su participación.

Artículo 19. De las obligaciones

Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas por la Presidencia del MCPMEX.

Cumplir con todo lo establecido en los estatutos y reglamento interno del MCPMEX.

Cumplir con todo lo establecido en el código de ética y valores del MCPMEX.

Mantener un alto nivel de compromiso, ética y respeto, así como un alto involucramiento y participación para cumplir con lo propuesto.

Las personas designadas deberán informar y respetar las decisiones de los sectores y subsectores que representan.

Velar por el uso transparente y efectivo de los recursos de la (s) propuesta (s) de país financiadas por el Fondo Mundial en particular la propuesta de país "Fortalecimiento de la Respuesta Nacional ante el VIH para los HSH y los UDI masculinos y femeninos en México"

Las personas designadas como titular y suplente serán las responsables de la coordinación de las reuniones con su respectivo subsector debiendo documentar el proceso y enviarlo al Consejo Coordinador para su archivo.

Las personas designadas como titular y suplente deberán informar a sus respectivos subsectores de las consideraciones y determinaciones del MCPMEX.

Todas las personas designadas como titulares y suplentes deberán contar con un archivo de registro de su respectiva acreditación por escrito y que estará bajo custodia de la Secretaría Técnica del MCPMEX.

Para garantizar la buena gestión y la transparencia, las personas designadas en el MCPMEX, deberán de abstenerse de participar en la definición de términos de referencia, la preselección de subreceptores y en la evaluación de propuestas y en la toma de decisiones en los procesos de adquisición de bienes, obras o servicios, siempre y cuando el sector o subsector al que representanta se encuentran participando como posible subreceptor, conforme a la Política de conflicto de Interés.

Manifestar con anterioridad el interés del sector y/o subsector al que representan en participar como posible subreceptor para tomar las medidas pertinentes.

El incumplimiento a estas obligaciones podrá dar lugar a la destitución de sus miembros conforme al artículo 22 del presente estatuto.

CAPITULO VI. DE LA ACREDITACIÓN DE LOS SECTORES

Artículo 20. De las acreditaciones

La acreditación del sector y subsector miembro, así como el de las personas designadas por estos deberá ser verificada previo a la celebración de las reuniones ordinarias y extraordinarias, a efecto de garantizar la gobernabilidad del MCPMEX.

CAPTULO VII. DE LA DEFINICIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS, FALTAS Y SANCIONES

Artículo 21. Del conflicto de interés

Se incurre en conflicto de interés cuando los miembros del MCPMEX se aprovechan de su posición para anteponer sus intereses personales o intereses de la institución o sector al que representan, de tal modo que se favorece a unos y se excluye a otros.

Para su efecto se aplicará lo establecido en el artículo 32 del Reglamento Interno del MCPMEX y en la Política Específica de Conflicto de Interés.

Artículo 22. De las faltas

Se entenderá por falta a todo incumplimiento por parte de un miembro del MCPMEX a lo establecido en el Capítulo V del presente estatuto sobre los derechos, obligaciones del sector miembro del MCPMEX, así como de lo establecido en el Reglamento Interno.

Artículo 23. De las sanciones

La aplicación de sanciones se realizará de acuerdo a la falta cometida por el miembro del MCPMEX, las cuales se especificarán en el Manual de Procedimiento.

El MCPMEX en pleno, instruirá a quien corresponde comunicar la suspensión al sector o institución involucrada.

Para el efecto el Consejo Coordinador definirá en el Manual de Procedimiento lo que regirá para las sanciones y lo presentará al pleno del MCPMEX para su aprobación.

CAPTULO VIII. DE LA RELACION Y PARTICIACION DEL RECEPTOR (ES) PRINCIPAL (ES)

Artículo 24. De relación

La relación entre el MCPMEX y el o los Receptor (es) Principal (es) será regulado por la Carta de Entendimiento y/o convenio de colaboración suscrito entre ambos.

Artículo 25. De la participación

El (los) Receptor (es) Principal (es) participará (n) en el pleno del MCPMEX. La representación del (los) Receptor (es) Principal (es) será de carácter permanente, con derecho a voz pero sin voto.

El Receptor (es) Principal (es) en ningún caso será ejecutor de todo o ninguna parte de la la (s) propuesta (s) de país financiadas por el Fondo Mundial en particular la propuesta de país “Fortalecimiento de la Respuesta Nacional ante el VIH para los HSH y los UDI masculinos y femeninos en México”

CAPITULO IX. CONCERTACION, ENMIENDAS, VIGENCIA Y TRANSITORIOS

Artículo 26. Modificación

Los presentes estatutos podrán ser modificados por el voto de las 2/3, mayoría calificada, de los sectores miembro del MCPMEX todo cambio resultante, no deberá afectar la representación proporcional de cada uno de los sectores y sus respectivos subsectores.

Artículo 27. Deposito

La presidencia y la Secretaría Técnica del MCPMEX mantendrán en la oficina sede con domicilio Herschel 119, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, CP: 11590 copia de los presentes Estatutos y reformas actualizadas.

Artículo 28. Entrada en vigencia

Los presentes Estatutos del MCPMEX, entrará en vigencia al ser aprobados por el pleno del MCPMEX.

Artículo 29. Transitorios.

Los casos no previstos en los presentes Estatutos se resolverán conforme a las decisiones, acuerdos y resoluciones tomadas en reunión plenaria, siempre que los mismos no contravengan con la normativa nacional y de la (s) propuesta (s) de país financiadas por el Fondo Mundial en particular la propuesta de país “Fortalecimiento de la Respuesta Nacional ante el VIH para los HSH y los UDI masculinos y femeninos en México”.